

Nº 290/SEC/24

Valparaíso, 23 de julio de 2024.

A S.E. la
Presidenta de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, correspondiente al Boletín N 14.614-07, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

En el Artículo Primero:

- Las recaídas en el artículo 3º (artículo 2º de esa Honorable Cámara).

- Las recaídas en el artículo 4º (artículo 3º de esa Honorable Cámara).

- La supresión del literal d) del artículo 5º (artículo 4º de esa Honorable Cámara).

- La recaída en el literal k) del artículo 6º [literal l) del artículo 5º de esa Honorable Cámara].

- Las recaídas en los literales h) y k) del artículo 7º [literales i) y literal l), respectivamente, del artículo 6º de esa Honorable Cámara].

- Las recaídas en el artículo 8° (artículo 7° de esa Honorable Cámara).

- El reemplazo del Párrafo III y de los artículos 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 que lo componen (por el Párrafo III y el artículo 8° que lo integra, de esa Honorable Cámara).

- La supresión del artículo 15.

- La recaída en el literal a) y la supresión del literal l) del artículo 19 (artículo 12 de esa Honorable Cámara).

- Las recaídas en los artículos 20 y 21 (artículos 13 y 14, respectivamente, de esa Honorable Cámara).

- La incorporación de un Título IV, integrado por los artículos 16, 17 y 18, nuevos.

- La supresión del Título IV y de los artículos 22, 23 y 24, que lo componen.

En el Artículo Segundo:

- La recaída en la letra a) del número 2, en lo relativo a la supresión de la oración final del inciso primero propuesto.

- La recaída en el número 4.

- La recaída en el número 5, en lo relativo al numeral 6 propuesto.

En el Artículo Tercero:

- La recaída en el literal b) del número 2.

En el Artículo Quinto:

- La supresión de los números 1 y 2.
- Las recaídas en el número 3 (número 1 de esa Honorable Cámara).
- La incorporación de un número 2, nuevo.

En las Disposiciones transitorias:

- La recaída en el artículo séptimo (artículo sexto de esa Honorable Cámara).
- La supresión del artículo décimo.
- La incorporación de los artículos noveno y décimo, nuevos.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables senadores miembros de la Comisión de Seguridad Pública para integrar la referida Comisión Mixta.

Hago presente a Su Excelencia que las enmiendas relativas a los artículos 1º, 5º, con excepción de la supresión del literal d) y 6º, con excepción de la recaída en su literal k), todos contenidos en el artículo primero permanente; a los números 1 y 2, con excepción de la supresión de la oración final del inciso primero propuesto por la letra a), ambos números del artículo segundo permanente; al artículo tercero permanente, con excepción de la referida al literal b) del número 2, y al artículo cuarto permanente, todos del texto despachado por el Senado, fueron aprobadas con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Asimismo, la enmienda referida a la letra j) del artículo 7º contenido en el artículo primero permanente del texto despachado por el Senado fue aprobada con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental, por tratarse de una norma de quórum calificado.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 19.442, de 3 de mayo de 2024.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOSÉ GARCÍA RUMINOT
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado